



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.17

página: 3.17.1

### NORMA ST.17

#### RECOMENDACIÓN PARA LA CODIFICACIÓN DE LOS ENCABEZAMIENTOS DE ANUNCIOS PUBLICADOS EN LOS BOLETINES OFICIALES

##### INTRODUCCIÓN

1. La presente recomendación está destinada a mejorar el valor informativo de los boletines oficiales al incluir los códigos normalizados con los diversos encabezamientos que figuran generalmente en los anuncios publicados en estos boletines.
2. La inserción de códigos para identificar los distintos encabezamientos de los anuncios deberá permitir al usuario encontrar más rápidamente aquellos que le interesan; sin necesitar un conocimiento particular del idioma en el cual el boletín oficial ha sido publicado, ni conocimiento especializado de las leyes sobre propiedad industrial en cuestión.
3. Los códigos *no están destinados* a dar una interpretación jurídica de los encabezamientos de los anuncios o de los datos a los que hacen referencia.

##### DEFINICIONES

4. A los fines de la presente recomendación:
  - a) por “boletín oficial” se entiende toda publicación oficial que contenga anuncios o avisos relativos a los derechos de propiedad industrial, publicados conforme a las leyes en materia de propiedad industrial o los tratados y convenciones internacionales sobre propiedad industrial;
  - b) los términos “publicación” y “publicado” se entienden como:
    - i) puesta a disposición del público del documento en cuestión, para inspección o adquisición, bajo pedido, de un ejemplar de dicho documento, o
    - ii) puesta a disposición de varios ejemplares del documento, obtenidos por impresión o por otro procedimiento similar;
  - c) los términos “examinado” y “no examinado” se refieren a un examen en cuanto al fondo, que conviene distinguir de un examen en cuanto a la forma, al cual cualquier oficina de propiedad industrial procede generalmente en el momento de la recepción de una solicitud.

##### LOS ELEMENTOS DEL CÓDIGO

5. El código comprende cuatro posiciones que deben figurar siempre en el orden siguiente: “LETRA-LETRA-CIFRA-LETRA”.
6. El código está formado por dos partes principales, que son las siguientes:
  - a) **PARTE A:** dos letras para identificar:
    - la *fase del procedimiento* que tiene lugar *durante* el procedimiento de presentación y examen hasta e incluyendo la concesión o el registro de un derecho de propiedad industrial, o
    - la acción o decisión tomada *después de la concesión o el registro de ese derecho*.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.17

página: 3.17.2

Las etapas del procedimiento, así como las acciones o decisiones se presentan por categorías. Los encabezamientos genéricos se codifican por una doble letra, AZ, BZ, CZ, DZ, etc. y comprenden los elementos siguientes:

- i) Acciones o decisiones tomadas respecto de una solicitud de un derecho de propiedad industrial en el curso de un procedimiento de presentación o de examen, hasta la concesión inclusive:

AZ	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN
BZ	PUBLICACIÓN
CZ	OPOSICIÓN
DZ	MODIFICACIONES DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA O DE LAS REIVINDICACIONES
EZ	BÚSQUEDA Y EXAMEN
FZ	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
GZ	SITUACIÓN JURÍDICA; LICENCIA
HZ	CORRECCIONES; CAMBIOS; DIVERSOS

- ii) Acciones o decisiones tomadas después de la concesión o el registro de un título de propiedad industrial

KZ	TASAS
LZ	LIMITACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
MZ	PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
NZ	MANTENIMIENTO O PRORROGA DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
PZ	SITUACIÓN JURÍDICA
QZ	LICENCIA
RZ	DECISIONES NO PREVISTAS EN OTROS LUGARES
SZ	DIVULGACIÓN PÚBLICA
TZ	CORRECCIONES; CAMBIOS; DIVERSOS.

b) **PARTE B:** Una cifra seguida de una letra para identificar el (los) derecho(s) de propiedad industrial que podría(n) ser concedido(s) o el (los) derecho(s) de propiedad industrial que es (son) objeto de una acción o de una decisión desde el punto de vista del apartado a), especialmente:

- i) una cifra para indicar la "situación" de la solicitud del título de propiedad industrial, y  
ii) una letra para identificar el tipo de título de propiedad industrial.

7. A continuación detallamos los elementos de codificación que forman las partes A y B del código:

**PARTE A.i): ACCIONES O DECISIONES TOMADAS CON RESPECTO A UNA SOLICITUD DE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL CURSO DE UN PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN O DE EXAMEN, HASTA LA CONCESIÓN INCLUSIVE**

AZ	PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN
AA	Presentación
AB	Presentación de documentos respecto de una solicitud presentada anteriormente, por ejemplo, una solicitud fraccionaria
AC	Petición de continuación, por ejemplo, prórroga de plazos
AD	Continuación; por ejemplo, prórroga de plazos
AE	Rehabilitación de una solicitud caducada
AF	Solicitud internacional (PCT) en la cual el país es un Estado designado
AG	Solicitud europea en la cual el país es un Estado designado
AH	Solicitud de reconocimiento según el acuerdo del COMECON sobre el reconocimiento mutuo de los certificados de inventor y otros títulos de protección de invenciones



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.17

página: 3.17.3

- BZ PUBLICACIÓN**
- BA La puesta a disposición de varios ejemplares
  - BB Documento abierto a inspección pública u obtención de una copia bajo pedido
  - BC Orden de mantener en secreto
  - BD Anulación de la orden de mantener en secreto
  - BE Apertura (dibujos o modelos industriales)
  - BF Anulación de una publicación anterior
- CZ OPOSICIÓN**
- CA Llamada a oposición
  - CB Inicio de la oposición a la concesión
  - CC Oposición rechazada
  - CD Denegación de la solicitud después de una oposición
  - CE Retiro de la solicitud después de una oposición
  - CF Objeción del solicitante a la intervención de un tercero
  - CH Otros procedimientos de oposición no precisados anteriormente
- DZ MODIFICACIONES DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA O DE LAS REIVINDICACIONES**
- DA Petición de modificación de la memoria descriptiva o de las reivindicaciones
  - DB Rechazo de la petición de modificación de la memoria descriptiva o de las reivindicaciones
  - DC Aceptación de la modificación de la memoria descriptiva o de las reivindicaciones
- EZ BÚSQUEDA Y EXAMEN**
- EA Solicitud de búsqueda documental
  - EB Solicitud de búsqueda adicional
  - EC Elaboración de un informe de búsqueda documental
  - ED Petición de examen diferido
  - EE Petición de examen
  - EF Petición de que el examen sea declarado nulo
- FZ PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**
- FA Abandono o retiro
  - FB Suspensión del proceso de concesión
  - FC Denegación
  - FD Solicitud declarada nula o caducada, por ejemplo, por impago de las tasas
  - FE Retiro parcial
  - FF Concesión provisional, registro provisional
  - FG Concesión, registro
  - FH Reconocimiento concedido según el acuerdo del COMECON (ver AH *supra*)
- GZ SITUACIÓN JURÍDICA; LICENCIA**
- GA Transformación de un tipo de solicitud de un derecho de propiedad industrial en otro
  - GB Transferencia o cesión
  - GC Disponibilidad u oferta de licencia
  - GD Licencia concedida o registrada
- HZ CORRECCIONES, CAMBIOS, VARIOS**
- HA Nombre del inventor
  - HB Corrección de los nombres
  - HC Cambios de nombres
  - HD Corrección de direcciones
  - HE Cambio de direcciones
  - HF Corrección de fechas
  - HG Corrección de clasificaciones
  - HH Corrección o cambio en general
  - HK Rectificación de errores en los boletines oficiales



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.17

página: 3.17.4

<sup>(\*)</sup>PARTE A.ii): ACCIONES O DECISIONES TOMADAS DESPUÉS DE LA CONCESIÓN O EL REGISTRO DE UN TÍTULO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

KZ TASAS

- KA Tasas de renovación pagaderas
- KB Pago de las tasas de renovación
- KC Impago de las tasas de renovación

LZ LIMITACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- LA Inicio de la petición de limitación del derecho
- LB Rechazo de la petición de limitación del derecho
- LC Anulación de las reivindicaciones
- LD Renuncia parcial
- LE Suspensión del derecho de propiedad industrial

MZ PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- MA Abandono o retiro
- MB Petición de anulación
- MC Anulación
- MD Proceso de oposición iniciado
- ME Proceso de revocación iniciado
- MF Derecho revocado después de revocación u oposición
- MG Otras decisiones concernientes a la revocación
- MH Renuncia
- MK Expiración del plazo
- ML Anulación de la prórroga del plazo
- MM Anulación o prescripción por impago de las tasas
- MN Rechazo de la renovación
- MP Denegación de la protección nacional

NZ MANTENIMIENTO O PRORROGA DEL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- NA Petición de nueva publicación
- NB Nueva publicación concedida
- NC Petición de renovación o prórroga del plazo
- ND Renovación o prórroga concedida
- NE Petición de restauración de un derecho caducado
- NF Restauración del derecho caducado
- NG Confirmación de un derecho después de revocación u oposición
- NH Anulación de la denegación de renovación

PZ SITUACIÓN JURÍDICA

- PA Transformación de un tipo de derecho de propiedad industrial en otro
- PB Reivindicación o determinación de la titularidad
- PC Transferencia o cesión
- PD Cambio de titular
- PE Abandono en beneficio del dominio público

QZ LICENCIA

- QA Disponibilidad u oferta de licencia
- QB Licencia concedida o registrada
- QC Rescisión de una licencia

<sup>(\*)</sup> Para la aplicación de esta serie de letras, la concesión o el registro de un derecho de propiedad industrial se considera de la misma forma que si hubiera dado lugar a una publicación en el sentido del párrafo 4.b) anterior.



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.17

página: 3.17.5

### RZ DECISIONES NO PREVISTAS EN OTROS LUGARES

- RA Petición de acción por infracción iniciada
- RB Decisión concerniente a la acción por infracción
- RC Pignoración
- RD Embargo
- RE Decisión constatando la dependencia
- RF Levantamiento de la pignoración, el embargo o la dependencia
- RH Otras decisiones de la oficina de propiedad industrial
- RL Acciones judiciales y sentencias dictadas

### SZ DIVULGACIÓN PÚBLICA

- SA Orden de mantener en secreto
- SB Levantamiento de la orden de mantener en secreto
- SC Puesta a disposición del público de ejemplares del título de propiedad industrial concedido

### TZ CORRECCIONES, CAMBIOS, DIVERSOS

- TA Indicación del nombre del inventor
- TB Corrección de nombres
- TC Cambio de nombres
- TD Corrección de direcciones
- TE Cambio de direcciones
- TF Corrección de fechas
- TG Corrección de clasificaciones
- TH Correcciones o cambios en general
- TK Rectificación de errores en los boletines oficiales

### PARTE B.i): CIFRA PARA INDICAR LA "SITUACIÓN" DE LA SOLICITUD

- 1 Solicitud que no ha sido objeto de búsqueda ni de examen
- 2 Solicitud que ha sido objeto de búsqueda, pero no de examen
- 3 Solicitud que ha sido examinada, pero no objeto de búsqueda
- 4 Solicitud que ha sido objeto de búsqueda y examen
- 9 Solicitudes pertenecientes a más de una de las categorías 1 a 4

### PARTE B.ii): LETRA PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- A Patente de invención
- B Patente de adición
- C Patente de perfeccionamiento
- D Patente de importación, introducción o naturaleza similar
- E Patente de planta
- F Certificado de inventor o título de propiedad industrial similar
- G Certificado de inventor de adición o título de propiedad industrial similar
- H Certificado de utilidad
- J Certificado de utilidad de adición
- X Título de propiedad industrial que cae en más de uno de los tipos anteriores, de A a J
- K Modelo de Utilidad
- L Dibujos, patente de dibujo, certificado de dibujo
- Q Modelo industrial, certificado de modelo industrial
- Y Título de propiedad industrial no identificado de forma específica o que cae en más de uno de los tipos de A a Q, anteriores



## MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.17

página: 3.17.6

---

### RECOMENDACIONES

8. El código debe aplicarse a todos los encabezamientos o anuncios, incluidas las rectificaciones, publicados en los boletines oficiales, siempre que exista el código correspondiente para cada encabezamiento considerado.
9. Cada código debe estar relacionado con el correspondiente encabezamiento de los anuncios, debiendo aparecer en mayúsculas y precediendo o siguiendo de forma inmediata al texto de dicho encabezamiento. Si, en una situación dada, es necesario el uso de dos o más códigos para la identificación de los diversos elementos publicados bajo un mismo encabezamiento, entonces todos y cada uno de ellos deben ser indicados, preferiblemente separados por una barra oblicua. Si el encabezamiento del anuncio se imprime en más de un idioma, el (los) código(s) pueden ser usados solamente una vez.
10. Con el fin de ayudar a los usuarios de los boletines oficiales a utilizar de la mejor manera posible los códigos, deberá publicarse en el boletín oficial la presente recomendación, así como la lista de los códigos con los encabezamientos correspondientes en la forma que van a ser empleados, antes de que esta recomendación entre en vigor y después, a intervalos regulares, según se juzgue necesario.

[Fin de la Norma]